

Subasta de bienes muebles

IV.A.1290

D. Alberto José Casañal Abad, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor Salvador DURAN ROSALES y Francisco J. RICA LORENTE por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 25-10-1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor Salvador DURAN ROSALES y Francisco J. RICA LORENTE, embargados por diligencia/s de fecha/s 18-03-1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 19-12-94, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de FRANCISCO JAVIER RICA LORENTE, depositario de los mismos, con domicilio en Portillo de la Rosa, 24 26500 CALAHORRA, pudiendo ser examinados en c/ Santiago nº 40 26500 CALAHORRA (Bar Buenos Aires), por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNO

- 1.— Cafetera 3 brazos, marca Faema nº 91156
- 2.— Molinillo marca Faema nº 00006527
- 3.— Aparato de aire acondicionado marca General
- 4.— Una caja registradora marca General nº G-1400
- 5.— Un lavavajillas marca Azkoyen 8
- 6.— Un televisor marca Sony System
- 7.— Un microondas marca Balay modelo BAHM 100
- 8.— Una cocina marca Balay de butano y eléctrica de 3 y 2 fuegos, respectivamente

Valor de tasación: 355.000.— Ptas

Tipo de Subasta en primera licitación: 355.000.— Ptas.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 266.250.— Ptas.

LOTE DOS

9.— Conjunto de bebidas embotelladas, compuesto por:

- 8 botellas de ginebra marca Pikfort
- 2 botellas de anís Castellana
- 3 botellas de ron Bacardi
- 3 botellas de Whiski Ballantines
- 10 botellas de anís Las Cadenas
- 1 botella de licor de melocotón
- 1 botella de Cointreau
- 1 botella de Vodka
- 3 botellas de ginebra Larios
- 2 botellas de ginebra Gordon's
- 1 botella de ginebra M.G.
- 6 botellas de pacharán de varias marcas
- 6 botellas de brandy de varias marcas
- 115 botellas de vino de mesa
- 23 botellas de mosto
- 12 botellas de moscatel
- 30 botellas de gaseosa La Casera

Valor de tasación: 61.000.— Ptas.

Tipo de Subasta en primera licitación: 61.000.— Ptas.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 45.750.— Ptas.

Calahorra, a 31 de octubre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Alberto Casañal Abad.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Solicitud de instalación de un depósito de GLP y conducciones de distribución en vivienda unifamiliar

IV.B.582

Por D^a M^a Gloria Pereda Pujano se ha solicitado la legalización de un depósito de GLP y conducciones de distribución en vivienda unifamiliar sita en C/ Villalba s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguciana, 30 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

COMUNIDAD GENERAL DE REGADIOS DE CALAHORRA

Junta General Extraordinaria

IV.B.583

El Presidente de la Comunidad General de Regadíos de Calahorra (Rioja),

Hace saber: Que el día 27 del corriente, a las ocho de la noche en primera convocatoria, o a las 8,30 en segunda, en el Salón de Actos de la Cámara Agraria Local, calle Cavas 23, se celebrará Junta General Extraordinaria,

de usuarios afectados con motivo de la construcción de la "Y" (Tubería de riego al término de la Torrecilla, para riegos de Pantano Estanca-Perdiguero), a cuyo acto se convoca a todos los partícipes afectados, siendo para dicha Junta General, el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Información de todo lo relacionado con la construcción de la "Y" (Tubería de riego para el término de la Torrecilla y presupuesto de realización de dicha obra).

2º Aprobación de la obra descrita en el punto 1º y derramas a girar a los afectados, por superficie.

3º Ruegos y preguntas.

Calahorra, 7 de octubre de 1994.— El Presidente. Autorizado, La Alcalde.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas (12.125)

IV.B.584

D. ANGEL AGUSTIN DAVALOS (N.I.F.:16474263F) y Dña. MARCELINA DAVALOS RUESCA (propietaria), solicitan la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, el paraje MAGDALENA en la localidad de GRAÑÓN en el término municipal de GRAÑÓN (LA RIOJA), izquierda del RIO LECHARES tributario del río RELACHIGO por su margen derecha, en zona de policía de cauces con destino a riego de 2.000 Has.